



**PARQUE de las CIENCIAS**  
ANDALUCÍA - GRANADA

**Fecha:** La de la firma

**Expediente núm.:** CI007 -23 - TESE

**Asunto:** Selección de un/a Técnico/a para actividades Científico Técnicas para el programa ESERO / Resolución de exclusión definitiva

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Parque de las Ciencias se configura como el primer museo y centro interactivo de ciencia, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.

La atención ordinaria de las necesidades derivadas del ámbito de actividad propio de la entidad determina que sea preciso contar con los medios personales precisos para tal finalidad. En este sentido, existe una necesidad ineludible e inaplazable de cubrir los puestos de trabajo a que se refiere la convocatoria, de manera que el Parque de las Ciencias pueda cumplir con sus objetivos, asegurando la eficacia y eficiencia de los distintos procesos de trabajo para impulsar una gestión orientada a la excelencia.

De conformidad con lo establecido en artículo 13.3 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, la contratación de personal laboral no sujeto al VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía con carácter fijo o indefinido o temporal en las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del sector público andaluz, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía requerirá autorización de la Consejería competente en materia de sector público instrumental.

En este sentido, el Consorcio Parque de las Ciencias recibió la preceptiva autorización de la Dirección General del Sector Público Instrumental para el desarrollo del procedimiento de selección del personal al que se refiere esta resolución con fecha de 27 de octubre de 2023 - CF-00190/2023 -.

Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 23 de noviembre de este año se procedió a realizar la correspondiente convocatoria pública para la contratación con carácter indefinido del puesto de trabajo de referencia, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección.



Finalizado el proceso de selección y de acuerdo con el informe de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas de fecha 15 de enero de 2023, se publicó resolución de exclusión provisional de fecha 16 de enero, indicando a las personas interesadas que pudieran presentar alegaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la misma.

Se ha recibido un informe de la Jefatura de Servicio de Administración y Personas de fecha 24 de diciembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Mediante Resolución de Dirección Gerencia de 23 de noviembre de este año se convocó procedimiento de selección de personal, mediante concurso de méritos, para la contratación con carácter indefinido, hasta la finalización de proyecto, conforme a la modalidad de contratos de actividades Científico-Técnicas, por aplicación del artículo 23.BIS de la ley 14/2011 de un/a Técnico/a para actividades Científico Técnicas para el programa ESERO en el Parque de las Ciencias, una vez aprobado el desarrollo del procedimiento y las correspondientes Bases de selección por la mencionada resolución.*

*Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación establecido – BOJA Número 228 - Martes, 28 de noviembre de 2023-, se recibieron las que se indican a continuación:*

|   | <b>Nº<br/>REGISTRO</b> | <b>NOMBRE</b> | <b>DNI</b> |
|---|------------------------|---------------|------------|
| 1 | 148/23                 | JM.G.G        | ****9972W  |
| 2 | 157/23                 | C.G.R         | ****7053L  |

*En resolución de Dirección Gerencia del Consorcio de fecha 16 de enero de 2024, en la que se resolvía la exclusión provisional de las candidaturas mencionadas, se indicaba a las personas interesadas que pudieran presentar alegaciones dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esa resolución.*

*Transcurrido el plazo propuesto por la mencionada resolución, esta Jefatura de Servicio de Administración y Personas*  
**INFORMA:**

**Primero.** *Se han recibido alegaciones de la candidatura JM.G.G, con registro de entrada 3/24, presentando como documentación adjunta un título de Nivel B2 reconocido y válido para la Convocatoria.*

**Segundo.** *En la mencionada resolución de exclusión provisional se mencionaba que D. JM.G.G, con DNI núm. \*\*\*\*9972W, no cumplía con el requisito establecido en la Base 2.1, letra a) de la convocatoria – no se cumple la condición de posesión de la titulación del grado ni de la titulación de idiomas exigidas en la convocatoria -. En base a la documentación presentada y a pesar de que la candidatura subsana la posesión de la titulación exigida en cuanto al nivel de inglés, no se acredita poseer la titulación exigida para el grado:*



PARQUE de las CIENCIAS  
ANDALUCÍA - GRANADA

“- Grado en Ingeniería Informática.

- Grado en Ingeniería Electrónica / Ingeniería Industrial Electrónica.

Serán válidas asimismo las equivalentes a las anteriores según el certificado de correspondencia a nivel MECES.”

Por todo lo anterior se **PROPONE:**

**Único.** La exclusión definitiva de las dos candidaturas mencionadas y la declaración de desierto del proceso selectivo.

David Álvarez Sánchez

Jefe de Servicio de Administración y Personas”

A la vista de lo expresado, de acuerdo con lo establecido en las Bases que han regido el proceso de selección y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos de los vigentes Estatutos del Consorcio -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018- y demás normativa de carácter general de aplicación, esta Dirección Gerencia **HA RESUELTO:**

**Primero.** Declarar desierto el proceso selectivo, así como proceder al archivo del procedimiento.

**Segundo.** Dar traslado de esta Resolución al Servicio de Administración y Personas del Consorcio a fin de hacer pública esta resolución en el Portal de Transparencia y en la web oficial de la Entidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, es posible interponer de manera potestativa recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de este Orden jurisdiccional de la ciudad de Granada en el plazo de dos meses de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Luis Alcalá Martínez  
Director Gerente